



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 7 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre de 2019, y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE BURITICA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, que se enmarca en la causal de contratación directa del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2) OBJETO

Que el objeto del convenio a celebrar es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COLOMBIA RURAL.**

3) PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente convenio es **de ONCE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$11.083.000.000) M/CTE**, suma respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117021 del 29 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO y la autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No.5.0.2.1 Referencia 2-2021-020706 del 26 de abril de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Memorando SRT 29072 del 29 de abril de 2021.

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el día 10 de mayo del año 2021.

Firmado
digitalmente por

CATALINA TELLEZ
POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

Proyecto: Leyda Margarita Amaya Arias-Abogada SRTF
Vo. Bo: Patricia Ines Morales Padron-Coordinadora Grupo G1